

RESOLUCIÓN MOTIVADA 16/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día siete de marzo de dos mil quince. Con vista de la solicitud de acceso a la información RNPN- 2015-127, presentada el pasado día dieciséis de marzo, por el ciudadano \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, quien se identifica mediante Tarjeta de Identidad hondureña \_\_\_\_\_

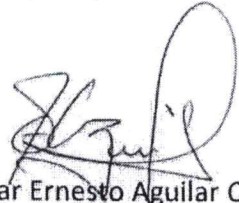
\_\_\_\_\_, en la cual requiere información de los señores \_\_\_\_\_ *los dos nacidos en Santa Ana*". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- La información que se solicita, puede ser consultada de manera irrestricta en el Registro del Estado Familiar de la municipalidad de Santa Ana, el cual constituye un registro público, de conformidad a la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales, y el artículo 110 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Las funciones de Registro del Estado Familiar, son desempeñadas de manera transitoria por las oficinas municipales y no por el Registro Nacional de las Personas Naturales, según lo dispone los artículos 7 y 73 de la Ley de Registro del Estado Familiar, debiendo ser a dicha instancia hacia la que debe dirigirse esta solicitud. En el caso de este Registro, no posee facultades legales para entregar información personal de terceros sin autorización expresa de los mismos, en atención a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD de información del señor \_\_\_\_\_ por referirse a datos personales de los señores \_\_\_\_\_, pudiendo dirigirse al registro del Estado Familiar de la municipalidad de Santa Ana a requerir los datos solicitados.

Notifíquese,

  
Óscar Ernesto Aguilar Crespín  
Oficial de Información RNPN

